

CARTAS PARA LAS FAMILIAS 2017-2018

Estimado Padre/Tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para poder aprender. El Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa ofrece comidas saludables cada día escolar. El desayuno cuesta **\$1.85** en todas las escuelas (grados K-12) el almuerzo cuesta **\$2.85** a nivel de las escuelas primarias (grados K-5) **\$3.00** para grados 6-8 y **\$3.25** para grados 9-12 y la Escuela Fruta 8/9. Sus niños pueden ser elegibles para comidas gratuitas y/o de precio reducido. El precio reducido es **\$0.00** para el desayuno y **\$0.40** para el almuerzo.

Los estudiantes en todos los grados, que son elegibles para comidas a precio reducido recibirán el desayuno gratis. Los estudiantes de escuelas preescolares hasta quinto grado, quienes califican para comidas de precio reducido también recibirán el almuerzo gratis.

1. ¿Quién puede recibir comidas gratis?

- a. Los niños viviendo en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP), del Programa de Distribución de Comidas en Reservas Indoamericanas (FDIR) o Asistencia Temporal para familias necesitadas (TANF (también conocido como Obras de Colorado) – Asistencia Económica Básica o *State Diversion*), son elegibles para comidas gratuitas.
- b. **Niños de cuidado temporal que están bajo la responsabilidad legal de una agencia para niños de cuidado temporal o la corte son elegibles para comidas gratuitas.**
- c. **Niños que participan en el Programa *Head Start* de las escuelas son elegibles para comidas gratuitas.**
- d. Niños que cumplen con la definición de sin hogar, huyendo de casa o migrante son elegibles para comidas gratuitas.
- e. Niños pueden recibir comidas gratuitas o de precio reducido si el ingreso familiar está dentro de los límites en la Tabla federal de ingresos para la elegibilidad. Sus niños pueden calificar para las comidas gratuitas o de precio reducido si el ingreso familiar está en o por debajo de los límites en esta tabla.

TABLA FEDERAL DE INGRESOS PARA LA ELEGIBILIDAD para el año escolar 2017 – 2018			
Tamaño de la familia	Anual	Mensual	Semanal
1	\$22,311	\$1,860	\$430
2	\$30,044	\$2,504	\$578
3	\$37,777	\$3,149	\$727
4	\$45,510	\$3,793	\$876
5	\$53,243	\$4,437	\$1,024
6	\$60,976	\$5,082	\$1,173
7	\$68,709	\$5,726	\$1,322
8	\$76,442	\$6,371	\$1,471
Cada persona adicional	\$7,733	\$645	\$149

2. ¿Cómo sé si mis hijos califican como personas sin hogar, migrante o huyendo de casa?

¿Carecen los miembros de su familia de una dirección permanente? ¿Se quedan juntos en un refugio u otro arreglo de vivienda temporal? ¿Se traslada su familia basado en las estaciones? ¿Alguno de los niños que viven con usted ha elegido abandonar su hogar o familia? Si usted piensa que los niños de su hogar cumplen estas descripciones y no le han avisado que sus niños recibirán comidas gratis, por favor, llame a **HOMELESS (REACH)** al **(970)254-5488** o **MIGRANT** al **(970)254-5495**.

3. ¿Necesito llenar una solicitud para cada niño?

No. Use una solicitud para comidas escolares gratis y a precio reducido para todos los estudiantes de su familia. No aprobamos una solicitud que no está completa, así que asegúrese de llenar toda la información requerida. Devuelva la solicitud completa a: **Connie Barteck, Servicios de Nutrición Distrito Escolar 51 del valle del Condado de Mesa, 2280 E. Main St. Grand Junction, CO 81501. (970-254-5181)**

4. ¿Debo llenar una solicitud si recibí una carta este año escolar informando que mis niños fueron aprobados para comidas gratuitas?

No, pero por favor, la carta que recibe léala cuidadosamente y siga las instrucciones. Si alguno de los niños de su hogar no está en la notificación de elegibilidad, comuníquese inmediatamente con Connie Barteck a Servicios de Nutrición al (970)254-5181 o Connie.Barteck@d51schools.org.

5. ¿Puedo solicitar en líneas?

¡Sí! Si puede, le animamos a llenar una solicitud en línea en vez de una impresa. La solicitud en línea tiene los mismos requisitos y le preguntará la misma información que la solicitud impresa. Para solicitar en línea vaya a Go to MySchoolApps.com. **Si tiene preguntas sobre la solicitud en línea**, comuníquese con Connie Barteck en Servicios de nutrición al (970) 254-5181 o Connie.Barteck@d51schools.org

6. **La solicitud de mi niño/a fue aprobada el año pasado ¿Necesito llenar otra solicitud?** Sí. La solicitud de su niño/a es sólo válida para ese año escolar y para los 30 primeros días de este. Usted debe enviar una nueva solicitud al menos que Servicios de Nutrición le diga que su niño/a califica para el nuevo año escolar.
7. **Recibo beneficios de WIC. ¿Pueden mis niños recibir comidas gratuitas?** Los niño(s) viviendo en casas que reciben WIC pueden calificar para comidas gratuitas y/o de precio reducido. Por favor, llene una solicitud.
8. **¿Verificarán la información que estoy dando?** Sí, podríamos pedir que Ud. nos mande evidencia por escrito de la información que está proporcionando.
9. **¿Si no soy elegible ahora, puedo volver a solicitar más tarde?** Sí. Usted puede entregar una solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, niños con un padre o tutor que se queda sin empleo puede ser elegible para las comidas gratis o a precio reducido si su ingreso familiar cae por debajo del límite de ingresos.
10. **¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la decisión de Servicios de nutrición respecto a mi solicitud?** Usted debe hablar con los funcionarios de Servicios de Nutrición. También, usted puede pedir una audiencia llamando o escribiendo a **Dan Sharp, Servicios de Nutrición, 2280 E. Main St. Grand Junction, CO 81501. (970)254-5191.**
11. **¿Puedo solicitar aunque alguien en mi hogar no es ciudadano de los EEUU?** Sí. Usted, sus niños, u otros miembros de la familia no tiene que ser ciudadano de los EEUU para solicitar las comidas gratis o a precio reducido.
12. **¿Qué hago si mis ingresos no son siempre los mismos?** Anote la cantidad que recibe generalmente. Por ejemplo, si generalmente recibe \$1000 por mes, pero faltó al trabajo el mes anterior, y sólo recibió \$900, anote que recibió \$1000 por mes. Si usted habitualmente recibe pagos por horas extras, inclúyalo, pero no lo incluya si usted trabaja horas extras algunas veces. Si Ud. ha perdido un trabajo, o sus horas o ganancias se han reducido, use sus ingresos actuales.
13. **¿Qué hago si algunos miembros de la familia no tienen ingresos que presentar?** Pueda que los miembros del hogar no reciban algunos tipos de ingresos que pedimos presenten en la solicitud, o no reciben ingreso alguno. Siempre que esto suceda, por favor, escriba un 0 en el espacio. Sin embargo, si cualquiera de los espacios se deja en blanco, también estos se contarán como ceros. Por favor, tenga cuidado cuando deje espacios de ingresos en blanco, porque vamos a asumir que usted quiso dejarlos en blanco.
14. **Somos militares. ¿Presentamos nuestros ingresos de manera diferente?** Su salario básico y bonos en efectivo deben presentarse como ingresos. Si recibe cualquier subsidio en efectivo para vivir fuera de la base, comida o ropa, o recibe *Family Subsistence Supplemental Allowance payments*, también se tienen que incluir como ingresos. Sin embargo, si los pagos vienen de la Iniciativa para la Privatización de Viviendas Militares, no incluya estos pagos como ingresos. Cualquier pago de combate adicional que resulta del despliegue también se excluye de los ingresos.
15. **¿Qué hago si no hay suficiente espacio en la solicitud para mi familia?** Anote cualquier miembro de familia adicional en una hoja por separado, y adjúntela a su solicitud.
16. **Mi familia necesita más ayuda. ¿Hay otros programas para los que podamos solicitar?** Para averiguar cómo solicitar a otros programas de asistencia. Comuníquese con la oficina de asistencia local. Colorado PEAK es un servicio por internet para averiguar y solicitar los programas de asistencia monetaria, médicos y de comida. Se puede tener acceso en internet <http://coloradopeak.force.com/>.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame al **(970)254-5181**.

Atentamente,

Connie Barteck

Funcionaria de elegibilidad

Distrito Escolar 51 del Valle del Contado de Mesa

Declaración de no-discriminación: De acuerdo con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de los derechos civiles del Departamento de agricultura de U.S. (USDA), sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan en la administración de los programas USDA están prohibidos de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalia o venganza por anteriores actividades de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizado o financiado por USDA. Personas con discapacidad quienes necesitan medios alternativos de comunicación para la información del programa (Ej. Braille, letra de tamaño grande, audio casete, Lenguaje de señas Americano, etc.), deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidad del habla deben comunicarse con USDA por medio del Federal Relay Service (servicio Federal de transmisión) al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Si desea presentar una queja por discriminación del programa, complete el USDA Program Discrimination Complaint Form (Formulario de quejas por discriminación del Programa USDA) (AD-3027) en línea lo encuentra en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina USDA, o escribir una carta dirigida a USDA y proporcionar en la carta toda la información requerida en el formulario. Para pedir una copia del formulario de quejas, llamar al (866) 632-9992. Enviar un formulario lleno o una carta al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights; 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.